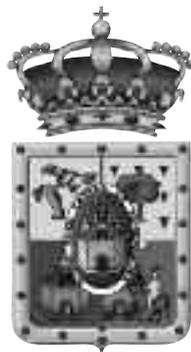


# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2022

Viernes 1 de abril

Núm. 39

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHD	
Aprovechamiento de aguas superficiales.....	720
Aprovechamiento de aguas subterráneas.....	721
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
ABEJAR	
Delegación de funciones.....	722
BORDEJE	
Presupuesto 2022 .....	722
CARRASCOSA DE LA SIERRA	
Juez de Paz titular .....	723
COSCURITA	
Cuenta general 2021 .....	723
ESCOBOSA DE ALMAZÁN	
Ordenanza de ICIO.....	723
MIÑO DE MEDINACELI	
Cuenta general 2021 .....	724
NAFRÍA DE UCERO	
Presupuesto 2020 .....	724
NAVALCABALLO	
Tasa de agua, basura y alcantarillado.....	724
NAVALENO	
Subvenciones a Asociaciones para actividades culturales .....	724
LOS RÁBANOS	
Presupuesto 2022 .....	726
ROLLAMIENTA	
Obra 193 PD 2022.....	726
Cuenta general 2021 .....	726
TAPIELA	
Cuenta general 2021 .....	726
VILLAR DEL RÍO	
Adopción de escudo municipal.....	727
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE ZUZONES	
Asamblea General Ordinaria .....	727
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expte.: IE/AT/7-2021.....	728
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Autorización de ocupación de terrenos .....	730
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Jueces de Paz titulares y sustitutos.....	730

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO****ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA**

REF.: C-0472/2021

Referencia del Servicio: C-939/2021-SO (ALBERCA-AYE)

La Unidad de Carreteras del Estado en Soria (S47217002G) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales derivadas del arroyo de Barranco Hondo, en el término municipal de La Póveda de Soria (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

-Toma del barranco tributario del arroyo Barranco Hondo en el punto de coordenadas UTM ETRS89 HUSO 30 X:539.553 Y:4.655.337, en el término municipal de La Póveda de Soria (Soria).

Se pretende reforzar la seguridad en el túnel de Piqueras contra posibles incidentes a través una segunda captación en la boca sur del túnel mediante una toma de sección rectangular de 2,80 m x 1,70 m que a través de un canal se deriva el agua hacia una arqueta que conduce el agua al depósito situado en la boca Sur del túnel de Piqueras.

-La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: otros aprovechamientos ambientales (prevención de incendios en el Túnel de Piqueras).

-El caudal máximo instantáneo es de 1,8 l/s.

-El volumen máximo anual solicitado es de 250 m<sup>3</sup>/año.

-Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del arroyo Barranco Hondo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de La Póveda de Soria (Soria), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de La Póveda de Soria (Soria), en los registros de las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero o, en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente de referencias C-939/2021-SO (ALBERCA-AYE) y C-530/2021 (INTEGRA-AYE) SO deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el Registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar “Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública” y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre

BOPSO-39-01042022



y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Muro, 5 de Valladolid. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadano, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

Valladolid, 22 de marzo de 2022.– El Jefe de Sección, Pablo González Rodríguez. 614

*ANUNCIO de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia C-0718/2019 ((INTEGRA-AYE) SO), con destino a riego en el término municipal de Alcubilla de Avellaneda (Soria)*

Examinado el expediente incoado a instancia de Finca Vitis Navarra, S.L.U. (B42219261), solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, procedentes de la Masa de agua subterránea “Aranda de Duero” (DU-400030), en el término municipal de Alcubilla de Avellaneda (Soria), por un volumen máximo anual de 33.594,9 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 7,80 l/s, y un caudal medio equivalente de 3,24 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

*Titular:* Finca Vitis Navarra, S. L. U. (B42219261)

*Tipo de uso:* Riego por goteo de 56,5 ha.

*Uso consuntivo:* Sí.

*Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>):* 33.594,9.

*Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>):* 11.315,9.

*Caudal máximo instantáneo (l/s):* 7,80.

*Caudal medio equivalente (l/s):* 3,24.

*Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea “Aranda de Duero” (DU-400030).

*Plazo por el que se otorga:* 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

*Título que ampara el derecho:* La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, O.A. o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 22 de marzo de 2022.– El Jefe de Sección, Pablo González Rodríguez. 620

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ABEJAR**

D<sup>a</sup>. Carolina Romero Plazas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Abejar.

Desde el día 1 de marzo y hasta el 13 de abril de 2022 incluidos, delego todas mis funciones de Alcaldía en el Sr. Teniente de Alcalde, D. Diego Pérez Romero.

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el Orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que D<sup>a</sup> Carolina Romero Plazas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Abejar (Soria) va a ausentarse desde 1 de marzo al 13 de abril de 2022, incluidos, por motivos de lactancia (acumulada en días), mediante la presente Resolución se procede a la delegación expresa de sus funciones en el Teniente de Alcalde D. Diego Pérez Romero.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobar por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

**HE RESUELTO**

PRIMERO. Delegar en el Sr. D. Diego Pérez Romero, la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante el período de mi ausencia como Alcaldesa, es decir, desde 1 de marzo al 13 de abril de 2022, incluidos por motivos de lactancia (acumulada en días).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta a la sustitución al Pleno de esta Corporación.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Abejar, 1 de marzo de 2022.- La Alcaldesa, Carolina Romero Plazas.

625

**BORDEJÉ**

De conformidad con lo que disponen los artículos 169.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 121 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 13 de enero de 2022, el presupuesto general del ejercicio de 2022, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

INGRESOS	GASTOS
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Ingresos patrimoniales.....22.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....22.000
TOTAL INGRESOS.....22.000	TOTAL GASTOS .....22.000

BOPSO-39-01042022



Según lo establecido en el art. 171 del citado Real Decreto 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Coscurita, 17 de marzo de 2022.– El Alcalde, José Manuel Moreno Machín. 592

### **CARRASCOSA DE LA SIERRA**

Producida la vacante en el cargo de juez de paz titular de este municipio y al objeto de proceder a la elección de las personas idóneas para ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados presenten en el Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la LO 6/1985 de uno de julio del Poder Judicial para ser juez de paz se requiere, ser español, mayor de edad y no estar incurso en causa de incompatibilidad del art. 303 de la LO 6/1985.

Carrascosa de la Sierra, 22 de marzo de 2022.– El Alcalde, José María Valoria. 621

### **COSCURITA**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General de ejercicio de 2021, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Centenera del Campo, 1 de febrero de 2022.– El Alcalde, José Javier García Garcés. 569

### **ESCOBOSA DE ALMAZÁN**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2022, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Escobosa de Almazán, 18 de marzo de 2022.– El Alcalde, Jaime Elvira Chamarro. 622



## MIÑO DE MEDINACELI

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones que se consideren convenientes.

Miño de Medinaceli, 18 de marzo de 2022.– El Alcalde, José Mínguez del Río. 623

## NAFRÍA DE UCERO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2022, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayto. de Nafría de Ucero para el ejercicio 2020, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 85.820,00 euros y el Estado de Ingresos a 85.820,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Nafría de Ucero, 19 de febrero de 2022.– El Alcalde, Juan Ramón García Rodrigo. 624

## NAVALCABALLO

Habiendo sido aprobado provisionalmente el padrón de la tasa de agua, basura y alcantari-llado correspondiente al 3<sup>er</sup> trimestre de 2021, se expone al público por espacio de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Navalcaballo, 22 de marzo de 2022.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 616

## NAVALENO

*EXTRACTO de las bases de convocatoria de concurso público para la concesión de subvencio-nes a asociaciones y clubes de Navaleno, para la realización de programaciones anuales para 2022 de actividades culturales, sociales y deportivas.*

BDNS N9 117241

### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

La presente convocatoria tiene por objeto la promoción, ayuda y fomento de actividades cul-turales, sociales y/o deportivas, a través de las correspondientes programaciones anuales reali-zadas por las asociaciones y clubes de Navaleno. Serán subvencionables preferentemente los programas que contengan actividades relacionadas con:



- Cultura: teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros y otras actividades.
- Deportes: participación en competiciones oficiales y organización de eventos deportivos.
- Educación: cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación.
- Medio Ambiente: cursos y actividades de sensibilización.
- Música: espectáculos de diversos estilos musicales y programas de formación práctica musical.
- Sanidad y Consumo: actividades de formación.
- Tercera Edad: actividades de fomento e implantación del asociacionismo.
- Turismo Social: excursiones con un marcado objeto cultural.

El Ayuntamiento de Navaleno destinará a dichos Programas una asignación con cargo a la consignación presupuestaria 334.48 del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento para el año 2022.

## **Segunda.- Beneficiarios.**

Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes bases, todas aquellas asociaciones legalmente constituidas de carácter cultural, social o deportivo, que carezcan de ánimo de lucro, que tengan su domicilio social en Navaleno, con un ámbito de actuación municipal y que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento.

La ayuda económica se destinará de forma exclusiva a los gastos producidos por la realización de actividades de la programación subvencionada, quedando expresamente fuera de esta convocatoria los gastos de inversión, equipamiento y manutención.

Si se realizase publicidad de las actividades subvencionadas, ésta deberá incluir el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Navaleno.

## **Tercera.-**

La ayuda económica máxima concedida no superará, el 90% del presupuesto real de la programación anual. Si el coste final resultase inferior al aprobado, se reducirá la subvención en la misma proporción, para mantener el porcentaje.

La percepción de la subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que el importe total de los mismos no sea de tal cuantía que supere el coste de la programación subvencionada.

## **Cuarta.- Solicitudes.**

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde de Navaleno y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Navaleno, en horas de oficina, ajustándose al modelo que aparece en el anexo a estas bases, con expresión del número de cuenta de la asociación solicitante.

A dicha solicitud se adjuntará la programación anual detallada y valorada de las actividades de la asociación para el año 2022.

## **Quinta.- Plazo.**

El plazo de presentación de solicitudes, será de 30 días naturales, contadas a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Navaleno, 25 de marzo de 2022.– El Alcalde, Raúl de Pablo de Miguel.

648

BOPSO-39-01042022

**LOS RÁBANOS**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2022, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Rábanos para el ejercicio 2022, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 852.709,00 euros y el Estado de Ingresos a 852.709,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Los Rábanos, 21 de marzo de 2022.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 613

**ROLLAMIENTA**

Por el Ayuntamiento de Rollamienta, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2022, se aprobó el proyecto de la obra de “Pavimentación Calle La Cerrada”, acogida al Plan Diputación Provincial de 2022, n.º 193, redactado por el Ingeniero D. Alfredo del Campo y cuyo presupuesto de ejecución es de 20.000,00 euros.

Se somete el mismo a información pública, para que los interesados puedan presentar alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto; transcurridos los cuales, sin que se hubiesen formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Rollamienta, 18 de marzo de 2022.– El Alcalde, Rubén Mateo Crespo. 626

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://rollamienta.sedelectronica.es>].

Rollamienta, 16 de marzo de 2022.– El Alcalde, Rubén Mateo Crespo. 627

**TAPIELA**

Rendida la Cuenta anual de est.a Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2021 y formulada la Cuenta General de la misma relativa a dicho periodo, una vez sometida al informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un periodo de exposición pública de la misma, con los documentos justificativos, por término de quince días hábiles, a consultar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real De-



creto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tapiela, 2 de marzo de 2022.– El Alcalde, José Miguel Gallardo Gaya.

566

### **VILLAR DEL RÍO**

*ACUERDO del Pleno de fecha 9-12-2021 del Ayuntamiento de Villar del Río por la que se aprueba la adopción del escudo del Municipio de Villar del Río.*

Por Acuerdo del Pleno de fecha 9-12-2021 se aprobó la adopción del Municipio de Villar del Río, lo que se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, por el que se regula el procedimiento y normas heráldicas de aprobación, modificación y rehabilitación de escudos y banderas municipales.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villar del Río, 18 de marzo de 2022.– El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez.

607

### **MANCOMUNIDADES**

#### **COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE ZUZONES**

D. Juan Carlos Rocha Martínez, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Zuzones convoca a todos los usuarios y regantes de esta Comunidad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el próximo martes día 26 de abril de 2022, a las 18:30 horas de la tarde en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda, en el Salón de Actos de las antiguas escuelas de San Juan del Monte, con el siguiente orden del día;

1º.- Lectura y aprobación –si procede– del borrador del Acta de la Sesión anterior. (25/11/2021).

2º.- Memoria general de actividades del 2º semestre de 2021.

3º.- Campaña de Riegos 2022. Informes del Presidente.

4º.- Trámites sobre la Modernización de Regadíos y la Reconcentración parcelaria.

5º.- Aprobación –si procede– de la cuenta general de ingresos y gastos de 2021.

6º.- Renovación de los cargos de Presidente, Tesorero, la mitad de los vocales de la Junta de Gobierno y Jurados de Riego.

7º.- Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, 21 de marzo de 2022.– El Presidente, Juan Carlos Rocha Martínez. 617

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

*RESOLUCIÓN de fecha 28 de enero de 2022, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de nuevo tramo de línea subterránea de M.T. 13,2-20 KV por calle Monte Berrún para anillado de C.T. existente "Monte Berrún", en el término municipal de Soria. Titularidad de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/7-2021.*

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Con fecha 9 de marzo de 2021 se recibió por parte de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción (Aprobación de Proyecto) para el proyecto mencionado en el asunto.

Con fecha 12 de agosto de 2021 es sometido a trámite de información pública (*Boletín Oficial de la Provincia* 06.10.2021) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 27 de enero de 2022.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley

BOPSO-39-01042022



24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de Septiembre de 2020 y Declaración Responsable de fecha 08/03/2021 firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Tito Arias Santos, cuyas principales características son las siguientes:

- Línea eléctrica subterránea de m.t. de 13,2 (20) kv, nº 3027-06 “royales” (s.t. “soria”) con conductor hepr-z1 12/20 kv 1x240 mm<sup>2</sup> al + h16, y origen en conectores de interior en celda existente de línea en c.t. nº 100601330 “monte berrun” y final en empalme con l.s.m.t existente nº 3027-06 “royales” en calle frentes nº 1. con una longitud de 118 m.
- Desmontajes: línea subterránea de m.t. 13,2-20 kv “royales” (s.t. “soria”) 55 m de línea trifásica con cable unipolar dhz1 12/20 1x150 mm<sup>2</sup> al.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 16 de febrero de 2022.– El Jefe del Servicio, Manuel López Represa.

618

BOPSO-39-01042022

**SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por Javier Ruiz Madurga, en Vías Pecuarias, a su paso por las denominadas "Callada del Molino Blanco" y "Cañada Real de Merinas", término municipal de Noviercas, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 6 meses de 1.200 m<sup>2</sup> de terreno con motivo de depósito de pacas de paja.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web medioambiente.jcyl.es: Medio Ambiente > Participación y educación ambiental > Participación ciudadana > Procedimientos de información pública > Información Pública sobre procedimientos relativos a la propiedad pública forestal y pecuaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 18 de marzo de 2022.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya.  
Vº Bº La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón. 615

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN****SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS**

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 15/02/2022, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Soria.

<i>Población</i>	<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>
CAÑAMAQUE	TITULAR	ROSA AMPARO GARCÉS GALLEGO
SAN LEONARDO DE YAGÜE	TITULAR	FRANCISCO GREGORIO PÉREZ PÉREZ

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tomarán posesión de su cargo dentro de los 20 días naturales a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burgos, 22 de marzo de 2022.– La Secretaria de Gobierno, María Teresa de Benito Martínez. 651